

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase la caza de control de la especie denominada zorro gris (*Pseudalopex griseus*), según los términos establecidos en el Artículo 13º de Ley N° 4.677, a fin de equilibrar la población de esta especie y disminuir los daños que provocan sobre otras especies silvestres y las actividades humanas.-

ARTICULO 2º.- Esta autorización tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Ley, y por el término de TRES (3) años, en todo el territorio provincial, excepto en las áreas naturales protegidas existentes en nuestra Provincia.-

ARTICULO 3º.- La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de la Producción y Turismo, establecerá la reglamentación pertinente para implementar en la práctica la presente Ley, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley N° 4.677, y sus Decretos Reglamentarios en un plazo no mayor de SESENTA (60) días, a partir de la sanción de la presente.-

ARTICULO 4º.- La Autoridad de Aplicación, conjuntamente con la Policía de la Provincia, arbitrará los medios necesarios para realizar el seguimiento y control, para que la presente autorización solo comprenda a la especie denominada zorro gris, así como el monitoreo y evaluación de los alcances de esta medida en el control de la población del mismo.-

ARTICULO 5º.- Establécese la expresa prohibición del uso de armas de fuego y productos químicos para la caza de control autorizado por el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTICULO 6º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación del Programa de Monitoreo, Vigilancia y Evaluación de la medida establecida en la presente Ley.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a catorce días del mes de junio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ.-

L E Y N° 7.123.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA